



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 419.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GUSTAVO MELOT BO COMO FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 4 de junio de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 281/2024 del 24 de mayo de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aceptación de la renuncia presentada por el señor Gustavo Melot Bo como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 “De la Secretaría de la Función Pública”, establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) a) Renuncia y b) Jubilación (...).

Que los artículos 29 inciso d) y 21 de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”, establecen la modalidad para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático y Consular.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de setiembre de 2006 establece que, con el fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar dichas peticiones, según sea el caso, por resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda.

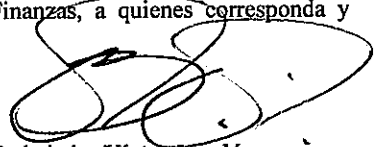
Que, por Nota del 1 de mayo, el señor Gustavo Melot Bo, presenta su renuncia como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores para acogerse a los beneficios de la jubilación.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la renuncia presentada por el señor **Gustavo Melot Bo**, con cédula de identidad civil número 648.280, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de mayo de 2024.
- Art. 2°** Darse las gracias al señor **Gustavo Melot Bo** por los servicios prestados como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3°** Comunicar al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____